

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **PARTICIÓN ADICIONAL No. 202100424**

Siendo viable atender la solicitud de medidas cautelares, impetrada con la demanda de **PARTICIÓN ADICIONAL A LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES verificada por los señores JENNIFFER SAMIRNA GALINDO LASSO y FABIÁN ORLANDO CRUZ CRUZ** promovida por **JENNIFER SAMIRNA GALINDO LASSO** en contra de **FABIAN ORLANDO CRUZ CRUZ** y los litisconsortes necesarios **JAIRO CRUZ ZAMORA y ALIRIO RUIZ HERRERA**, al tenor de lo normado en el artículo 598 del código General del proceso, se

D I S P O N E

DECRETAR la medida de **EMBARGO** sobre el Establecimiento de Comercio con Nit. 00000080388124-1 y sobre el lote de terreno de la urbanización Mirador de Santa Marta, ubicado en la Vereda Santa Marta del municipio de El Colegio, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 166-42457.

Líbrense las comunicaciones que corresponda a la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa, a efecto de que se inscriba la medida.

Previo a proveer sobre la cautela para el denominado Mini Cargador, se deben aportar los datos correspondientes a su registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)

